

Contratación Santander, 12 de agosto de 2022.

OFICIO N° GCI – 0576

Doctor

AGMETH JOSE ESCAF TIJERINO

Representante a la Cámara

Comisión Séptima

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 N° 8-68

Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SANATORIO DE
CONTRATACIÓN ESE, SOLICITADA EN LA PROPOSICIÓN N° 1.

Respetado Doctor Escaf.

Con toda atención, me permito dar respuesta a la solicitud de información presupuestal, requerida mediante la proposición N° 1, y de acuerdo a lo siguiente:

1. ¿Cuál es el monto del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la vigencia 2022, aprobado y asignado al organismo a su cargo?

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”; aprobó dentro del presupuesto de la Sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro 03-11-01-006 Transferencia al Sanatorio de Contratación; el presupuesto de gastos con recursos nación para el Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (15.457`460.466,00) M/Cte.

2. ¿Cuál ha sido el total de la ejecución presupuestal mensual acumulado hasta la fecha?

A corte del 11 de agosto de 2022, se ha alcanzado una ejecución presupuestal de acuerdo a los compromisos registrados de Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Quince Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos (\$ 9.256.815.966,00) M/Cte, que corresponde al 59,9% de ejecución.

Se adjunta el informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del mes de julio de 2022 y la ejecución presupuestal de gastos recursos nación a 11 de agosto de 2022.

3. ¿Cuál es la asignación de gastos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, que requiera para ejecutar los planes, programas y proyectos, incluyendo gastos de funcionamiento?

En el presupuesto de la Sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro 03-11-01-006 Transferencia al Sanatorio de Contratación, se programa y asigna el presupuesto para esta entidad.

En este sentido, el presupuesto del Sanatorio de Contratación ESE proyectado para la vigencia 2023, asciende a la suma de Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (\$19.451`051.665,00) M/Cte, cifra que el Ministerio de Salud y Protección Social, registro en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023.

Es de anotar que este anteproyecto de presupuesto con recursos nación, incluye únicamente gasto de funcionamiento para dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1289 de 1994, que establece:

“ARTICULO 3o. OBJETO. El Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, tiene por objeto prestar, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud relacionado con los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional. En desarrollo de este objeto prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación, y desarrollará programas de promoción y prevención de salud.

PARÁGRAFO. El Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado podrá continuar prestando los servicios médicos correspondientes al primer nivel de atención, a toda la población, mediante contrato que para tal efecto suscriba con la entidad territorial correspondiente.”

Se adjunta justificación del anteproyecto de presupuesto del Sanatorio de Contratación ESE para la vigencia 2023.

4. ¿Considera Usted que son suficientes para el organismo a su cargo, los recursos presupuestales de gastos apropiados en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para la vigencia fiscal 2023?

Para la relacionado con gastos de funcionamiento, en la cuenta de gastos de personal, es de anotar que, la proyección se ha efectuado, atendiendo las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y basado en el IPC proyectado para la vigencia 2023, que por lo general, es inferior al porcentaje de

incremento salarial. Además, la proyección se efectuó con base en la nómina a 28 de febrero de 2022, y a esa fecha aún no habían sido expedidos los decretos de incremento salarial.

En adquisición de bienes y servicios, la sostenida reducción anual en esta asignación, ha afectado directamente la prestación de servicio de salud y albergue a los pacientes hombres y mujeres enfermos de lepra, disminuyendo la adquisición de insumos médicos, insumos para alimentación, implementos de aseo y equipo biomédico.

La variación se muestra el cuadro siguiente.

VARIACIÓN DE APROPIACIÓN DE GASTOS GENERALES O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA	APROPIACIÓN GASTOS GENERALES	% VARIACIÓN APROPIACIÓN	COMPROMISOS	VARIACIÓN COMPROMISOS	DIFERENCIA APROPIACIÓN - COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN
2003	292.272.856,00		270.007.412,00		22.265.444,00	92,38%
2004	299.000.000,00	2,25%	294.479.378,00	9,06%	4.520.622,00	98,49%
2005	312.455.000,00	4,31%	309.841.172,00	5,22%	2.613.828,00	99,16%
2006	328.100.000,00	4,77%	317.662.734,00	2,52%	10.437.266,00	96,82%
2007	341.224.000,00	3,85%	326.610.178,00	2,82%	14.613.822,00	95,72%
2008	354.874.000,00	3,85%	341.793.965,00	4,65%	13.080.035,00	96,31%
2009	355.968.000,00	0,31%	341.927.035,00	0,04%	14.040.965,00	96,06%
2010	370.200.000,00	3,84%	340.765.512,00	-0,34%	29.434.488,00	92,05%
2011	375.379.030,00	1,38%	350.867.904,00	2,96%	24.511.126,00	93,47%
2012	389.236.200,00	3,56%	382.361.423,00	8,98%	6.874.777,00	98,23%
2013	402.349.400,00	3,26%	391.376.711,00	2,36%	10.972.689,00	97,27%
2014	414.700.000,00	2,98%	353.385.662,00	-9,71%	61.314.338,00	85,21%
2015	385.200.000,00	-7,66%	278.484.710,00	-21,20%	106.715.290,00	72,30%
2016	320.860.000,00	-20,05%	285.675.053,00	2,58%	35.184.947,00	89,03%
2017	301.400.000,00	-6,46%	292.578.465,00	2,42%	8.821.535,00	97,07%
2018	301.738.000,00	0,11%	286.686.515,00	-2,01%	15.051.485,00	95,01%
2019	279.400.000,00	-7,99%	263.880.606,00	-7,95%	15.519.394,00	94,45%
2020	416.548.000,00	32,92%	375.607.822,35	42,34%	40.940.177,65	90,17%
2021	91.590.000,00	-354,80%	82.366.997,00	-78,07%	9.223.003,00	89,93%
2022	26.698.000,00	-243,06%				

En transferencias corrientes específicamente en subsidios enfermos de lepra, es importante comentar que, el Sanatorio de Contratación ESE, tiene asignados mediante sentencia T-411 de 2000, la suma de 1014 cupos para asignación de subsidios de tratamiento enfermos de lepra, y que estos subsidios, se giran de forma mensual y equivalen a un salario mínimo mensual legal vigente.

En gastos de inversión, la entidad no tiene proyectos inscritos para la vigencia 2023, pero adelanta la formulación del proyecto para readecuación de la planta

física del edificio Don Bosco, lugar donde funciona la IPS (Prestación de servicios de baja complejidad), el albergue de hombres enfermos de lepra y el área administrativa de la entidad.

Este proyecto es prioritario, en razón a que, la IPS no cumple con los requisitos de habilitación infraestructura para la prestación de servicios, no cuenta con reforzamiento estructural sismo resistente y presenta insuficiencia en dotación de equipos biomédicos.

Lo anterior genera deficiencias en la prestación de los servicios de salud de baja complejidad y de los servicios de albergue de los hombres enfermos de lepra, afectando la prestación de servicios de salud a la población de los municipios de contratación, guacamayo, Chima, Santa Helean del Opón (región Carare – Opón) de conformidad con el nuevo reordenamiento de la red departamental de salud.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,



CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.

Adjunto lo enunciado en cuarenta y tres (43) folios.

Proyectó: Óscar Darío Gómez Chacón
Oficina de Presupuesto.